NOTA DNCP/DNC N° 29057/2017 **Asunción, 09 de noviembre de 2017**

Señor
Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Direccion Nacional de Transporte
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335381 EN FECHA 06/11/17 – ID N° 337653.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Punto 2. Experiencia y Capacidad Técnica, indican: "*Copias de contratos y/o facturaciones de ventas de bienes objeto de este llamado, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015)*" al respecto, indicamos que los tres últimos años corresponderían al (2014, 2015 y 2016). Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la sección VII. Anexo I.

2. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "*No Aplica*", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendación realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py